



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: MANUEL JUÁREZ LÓPEZ, OSTENTANDOSE COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE JUAN BUENOTORIO, ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A GOBERNADOR DEL ESTADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
11/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta fecha, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ANGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: MANUEL JUÁREZ LÓPEZ, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE JUAN BUENO TORIO, ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A GOBERNADOR DEL ESTADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 11/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de febrero de dos mil dieciséis.

La Secretaría General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con la cédula de notificación signada por el actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y su anexo, recibidos hoy en la cuenta tribunal.ver@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx mediante los que notifica copia certificada del acuerdo dictado en la misma fecha por el Pleno de dicha Sala Superior en el expediente **SUP-JRC-38/2016** de su índice, en el que resolvió, en esencia, lo siguiente:

"(...) RESUELVE

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer del medio de impugnación al rubro indicado.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral promovido por Manuel Juárez López en representación de Juan Bueno Torio.

TERCERO. Se reencauza la demanda, a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

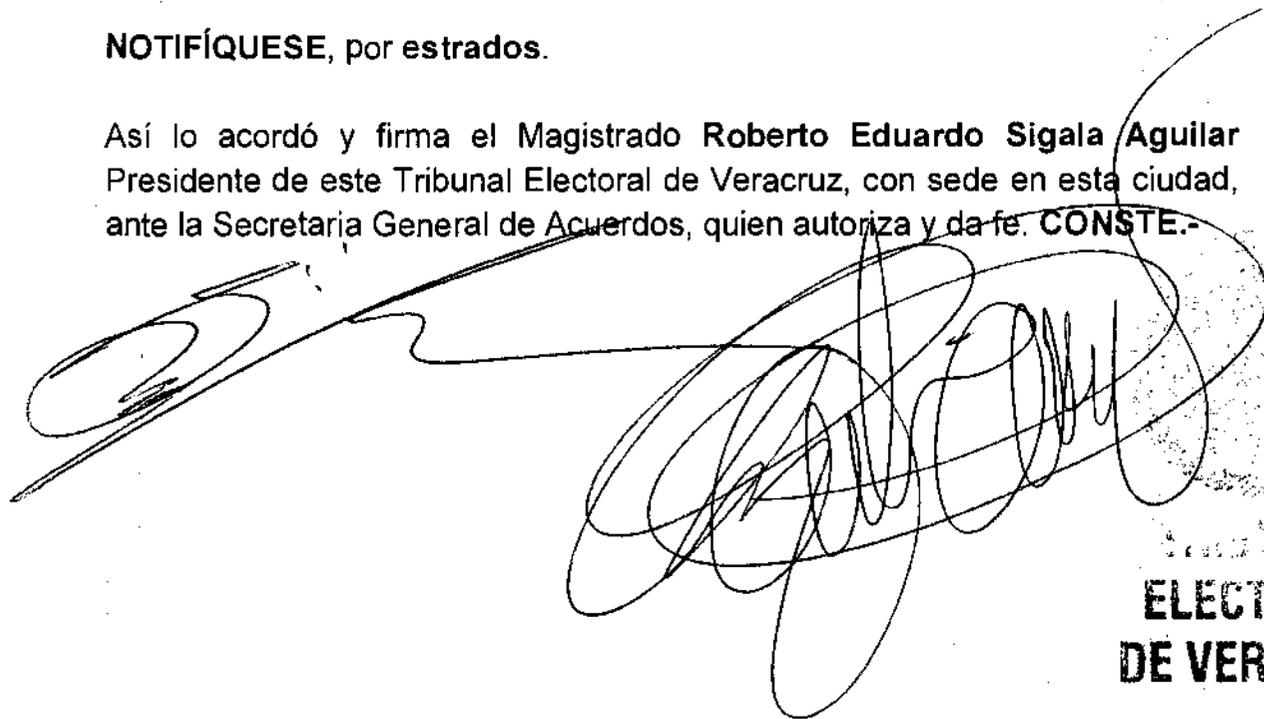
CUARTO. Se ordena remitir el expediente en que se actúa a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a Efecto de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez realizado lo anterior, devuelva los autos al Magistrado Ponente, para los efectos legales procedentes. (...)"

En ese tenor, con fundamento en los numerales 401 y 416 fracciones V y XVIII del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del cuaderno de antecedentes al rubro citado, para que obre como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, por estrados.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes, extending across the middle of the page.

Tribunal
**ELECTORAL
DE VERACRUZ**